



### 1. NORMATIVA

**Constitución Política de Colombia, ARTÍCULO 15:** Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptados o registrados mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

**Ley 1266 de 2008:** "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, Compilado en el Capítulo 25 del artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 en sus Capítulos 25 y 26.

**Ley 1581 de 2012:** "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."

**Decreto 1081 De 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" **Artículo 2.1.1.4.1.1.** Acceso general a datos semiprivados, privados o sensibles. La información pública que contiene datos semiprivados o privados, definidos en los literales g) y h) del artículo 3° de la Ley 1266 de 2008, o datos personales o sensibles, según lo previsto en los artículos 3° y 5° de la Ley 1581 de 2012 y en el numeral 3° del artículo 3° del Decreto 1377 de 2013, solo podrá divulgarse según las reglas establecidas en dichas normas. (Decreto 103 de 2015, art. 25) - **Artículo 2.1.1.4.1.2.** Acceso a datos personales en posesión de los sujetos obligados. Los sujetos obligados no podrán permitir el acceso a datos personales sin autorización del titular de la información, salvo que concurra alguna de las excepciones consagradas en los artículos 6° y 10 de la Ley 1581 de 2012.

**Sentencias de la Corte Constitucional C – 1011 de 2008 y C – 748 del 2011.**

### 2. ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, se articula directamente con la Plataforma Estratégica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur desde:

**VISIÓN:** En el año 2024 seremos una Empresa Social del Estado referente en el Distrito por la prestación de servicios de salud con **estándares superiores de calidad, consolidada, sostenible**, referente en investigación, docencia e innovación, con enfoque diferencial, territorial y comunitario, que promueven el cambio, la intersectorialidad, impactando positivamente la salud y calidad de vida de nuestros usuarios.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

- Administrar adecuadamente, eficaz, eficiente y transparente los recursos financieros que conlleven a una sostenibilidad financiera de la Subred Sur que contribuya en la prestación integral de servicios.

### 3. ENUNCIADO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete en velar por el cumplimiento de la garantía constitucional de protección a la intimidad personal y familiar de los grupos de valor en el marco de su relación con la entidad, estableciendo instrumentos y controles expeditos de cara a dar un tratamiento adecuado a la información.



#### 4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Establecer los criterios para la adecuada recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, captación, grabación, transmisión, conservación de los datos personales tratados por la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y demás normas consecuentes a la protección de datos.

#### 5. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La política cubre, sin excepción, a todos los procesos de la Entidad y se aplicará a todas las bases de datos y/o archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, considerada como responsable y/o encargada del tratamiento de los datos.

#### 6. DEFINICIONES

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

**Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

**Calidad del dato:** El dato personal sometido a tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. Cuando se esté en poder de datos personales parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, deberá abstenerse de someterlo a Tratamiento, o solicitar a su Titular la completitud o corrección de la información.

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**Encargado del Tratamiento:** Persona Natural o Jurídica, Pública o Privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**Habeas Data:** Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

**Responsable del Tratamiento:** Persona Natural o Jurídica, Pública o Privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.



## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

### POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DI-DE-FT-07 V2

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Información digital:** Toda aquella información que es almacenada o transmitida por medios electrónicos y digitales como el correo electrónico u otros sistemas de información.

## 7. DESARROLLO

El tratamiento y protección de datos personales que realizará la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir, según corresponda, los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás regulaciones relacionadas con las siguientes finalidades:

- a) La Subred Sur realiza el tratamiento de Datos Personales en ejercicio propio de sus funciones legales y para el efecto no requiere la autorización previa, expresa e informada del Titular. Sin embargo, cuando no corresponda a sus funciones deberá obtener la autorización por medio de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web, o también de manera verbal o telefónica o en cualquier otro formato que permita su posterior consulta a fin de constatar de forma inequívoca que sin el consentimiento del titular los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en medios electrónicos o físicos. Así mismo se podrá obtener por medio de conductas claras e inequívocas del Titular que permitan concluir de una manera razonable que este otorgó su consentimiento para el manejo de sus Datos Personales.
- b) la Subred Sur solicitará la autorización a los Titulares de los datos personales y mantendrá las pruebas de ésta, cuando en virtud de las funciones de promoción, divulgación y capacitación, realice invitaciones a charlas, conferencias o eventos que impliquen el Tratamiento de Datos Personales con una finalidad diferente para la cual fueron recolectados inicialmente.
- c) En consecuencia, toda labor de tratamiento de Datos Personales realizada en la Subred Sur deberá corresponder al ejercicio de sus funciones legales o a las finalidades mencionadas en la autorización otorgada por el Titular, cuando la situación así lo amerite. De manera particular, las principales finalidades para el tratamiento de Datos Personales que corresponde a la Subred Sur desarrollar en ejercicio de sus funciones legales se relacionan con los siguientes tramites:
  - Solicitud de Historia Clínica.
  - Solicitud de Ordenes Médicas.
  - Solicitud de entes de Control Contratos OPS.
- d) El Dato Personal sometido a tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. La Subred Sur mantendrá la información bajo estas características siempre y cuando el titular informe oportunamente sus novedades.
- e) Los Datos Personales solo serán tratados por aquellos funcionarios de la Subred Sur que cuenten con el permiso para ello, o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades o por los encargados.
- f) la Subred Sur autorizará expresamente al Administrador de las bases de datos para realizar el tratamiento solicitado por el titular de la información.

- g) la Subred Sur no hará disponibles Datos Personales para su acceso a través de Internet u otros medios masivos de comunicación, a menos que se trate de información pública o que se establezcan medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas autorizadas por ley o por el titular.
- h) Todo Dato Personal que no sea Dato Público será confidencial, aun cuando la relación contractual o el vínculo entre el Titular del Dato Personal y la Subred Sur haya finalizado. A la terminación de dicho vínculo, tales Datos Personales deben continuar siendo Tratados de acuerdo con lo dispuesto por Manual de Archivo y Retención Documental
- i) Cada área de la Subred Sur debe evaluar la pertinencia de anonimizar los actos administrativos y/o documentos de carácter público que contengan datos personales, para su publicación.
- j) El Titular, directamente o a través de las personas debidamente autorizadas, podrá consultar sus Datos Personales en todo momento y especialmente cada vez que existan modificaciones en las Políticas de tratamiento de la información.
- k) Los Datos Personales solo podrán ser tratados durante el tiempo y en la medida que la finalidad de su tratamiento lo justifique.
- l) La Subred Sur será más rigurosa en la aplicación de las políticas de tratamiento de la información cuando se trate del uso de datos personales de los niños, niñas y adolescentes asegurando la protección de sus derechos fundamentales.
- m) La Subred Sur podrá intercambiar información de Datos Personales con autoridades gubernamentales o públicas tales como autoridades administrativas, de impuestos, organismos de investigación y autoridades judiciales, cuando la soliciten en ejercicio de sus funciones.
- n) Cuando exista un encargado del tratamiento de información de datos personales, se exigirá que en todo momento, se respeten las condiciones de seguridad y confidencialidad de la información del titular establecidas por la Subred Sur.

## 8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A partir de las líneas de defensa establecidas dentro del Modelo integrado de Planeación y Gestión, se define las siguientes responsabilidades con respecto a la gestión, seguimiento y evaluación:

**Línea Estratégica:** A cargo de la Gerencia, define el Marco General de la Política y supervisa su cumplimiento.

**Primera línea de defensa:** Jefe sistemas de información TICS, su rol principal es divulgar e implementar la política de tratamiento y protección de datos personales, realizar seguimiento a las acciones definidas desde el autocontrol.

**Segunda línea de defensa:** Oficina Asesora de Desarrollo institucional, su rol principal es realizar el monitoreo a la implementación de la política, medición de indicadores, evaluar la implementación de las estrategias y gestión de la primera línea.

**Tercera línea de defensa:** A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.



**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**DI-DE-FT-07 V2**

**9. INDICADORES**

OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Cumplir las exigencias de la normatividad vigente en materia de Protección de Datos Personales, así como a cualquier exigencia originada en el principio de responsabilidad demostrada (accountability).	Inventario de las bases de datos para el tratamiento de datos personales en la vigencia.	Inventario de Base de Datos con Tratamiento de Datos Personales.	Inventario de Base de Datos con Tratamiento de Datos Personales.	Anual

**10. PUNTO DE CONTROL**

Realizar seguimiento y/o evaluación de manera trimestral.  
Plan Operativo del proceso.

**11. RESPONSABLE**

Oficina de Sistemas de la información TICS.

**12. CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2	26/07/2021	Actualización Plataforma Estratégica – Lineamientos e indicador.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Diana Carolina Ussa Ruiz	Nombre: Diana Carolina Ussa Ruiz	Nombre: Gloria Libia Polania Aguillón	Nombre: Luis Fernando Pineda Ávila
Cargo: Jefe Oficina Sistemas de Información TICS	Cargo: Jefe Oficina Sistemas de Información TICS	Cargo: Referente Direccionamiento Estratégico	Cargo: Gerente
Fecha: 27/07/2021	Fecha: 27/07/2021	Fecha: 06/08/2021	Fecha: 06/08/2021
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

